

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para el desarrollo del proyecto Desarrollo del Trail Running en Villaviciosa de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, D.^a Gema Elena González Nevado, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto Desarrollo del Trail Running en Villaviciosa de Córdoba.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 I) del citado texto legal, en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000 €, aportando la Diputación la cantidad de 3.000 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 7.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000€ (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3412.76201** denominada "Conv. Ayto Villaviciosa Implantación Trail Running Center" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.



A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.



En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª Gema Elena González Nevado



ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Obras de acondicionamiento y señalización ruta R3 del TRC (Trail Running Center) y acreditación final del TRC - 10.000 €	10.000 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	10.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	7.000 €
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS	10.000 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 1 de enero al 31 de agosto de 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de enero al 31 de agosto de 2023.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: “Desarrollo del Trail Running en Villaviciosa de Córdoba”

1) Entidad que solicita la subvención

Subvención solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

Proyecto desarrollado por el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Se trata de un proyecto deportivo, de la disciplina deportiva Trail Running Center (en adelante TRC), una modalidad de atletismo que implica correr o caminar al aire libre en un entorno natural, aprovechando las características geográficas que ofrece el entorno y nos permite estar en contacto y descubrir privilegiados parajes naturales.

El entorno en el que se desarrolla el proyecto es en el municipio cordobés de Villaviciosa de Córdoba. Tiene una extensión es 468,73 km² y una población aproximada de 3.191 habitantes. Se encuentra situado en la comarca del Valle del Guadiato, en plena Sierra Morena Cordobesa, entre el Parque Natural de Hornachuelos (Reserva de la Biosfera), y el embalse de Puente Nuevo, en el corazón de la Sierra de los Santos, al norte de la provincia de Córdoba. Se encuentra a una altitud de 697 metros. Dista 43 kilómetros de Córdoba. Limita con los municipios de: Espiel, Villanueva del Rey, Obejo, Hornachuelos, Almodóvar del Río, Posadas y Córdoba. Villaviciosa de Córdoba alberga diferentes ecosistemas que componen el paisaje de Sierra Morena: pastizales, dehesas, bosques en galería, montañas y densas masas de vegetación. El relieve está conformado por sierras y numerosos cauces de agua (barrancos, arroyos y ríos) que existen destacan los ríos Guadiato, Guadatilillo y Névalo, entre otros. Los trazados de trail de este proyecto, discurren por distintos caminos y sendas públicas dentro del término municipal, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA).

La gran finalidad de este proyecto consiste en crear instalaciones permanentes para la práctica del Trail Running, como ya existen en otros países, comunidades o regiones, que ayude a dar un impulso a esta práctica atlética. Este proyecto traerá sin duda importantes beneficios tanto para los practicantes locales (mejorando los índices de actividades física) como para los municipios que colaboren con este proyecto. Con ello, se pretende también sentar las bases para la constitución de un club de Trail que sea referente dentro de la provincia.

Del mismo modo, el producto turístico del Trail Running está considerado desde esta administración local como un objetivo prioritario, ya que es capaz de atraer y generar flujos de visitantes por sí mismo. Las carreras a pie, por caminos y sendas, es un deporte que se realiza al aire libre, disfrutando de la naturaleza y descubriendo los territorios y que permite descubrir los ricos paisajes de nuestra localidad.



En los últimos años, ha ido creciendo el número de practicantes locales y de la zona dentro de esta modalidad, los cuales no han contado con recorridos específicos ni señalizados. Con esto se pretende ofertar distintos recorridos en cuanto a nivel de exigencia, con datos específicos de los mismos (puntos kilométricos, desnivel, perfil de la ruta, etc).

No debemos olvidar que nos encontramos en un entorno natural privilegiado tal y como hemos indicado con anterioridad. Esto unido a su sencillez y a que no se necesita una gran inversión económica para su práctica (no requiere equipamiento específico ni costoso, simplemente unas zapatillas deportivas con relieve en la suela) hace que se accesible y viable para cualquier tipo de persona.

Pese a que se establecen 3 recorridos diferentes con distintas distancias y niveles de dificultad, también se tienen en cuenta otras variantes de recorridos que puedan rectificar los ya establecidos, debido a posibles daños dentro de los mismos (lluvias torrenciales, caída de árboles, crecidas de arroyo o ríos, etc).

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo general

Impulsar la práctica del Trail Running a través de la creación de una instalación permanente, beneficiando tanto al público local como al de toda España, pues es uno de los 50 circuitos permanentes que la Federación Española de Atletismo pretende implantar.

Objetivos específicos

- 1) Proponer varios recorridos (tres en este caso) para la práctica del Trail Running en el medio natural, de forma compatible con los otros usos que se desarrollan en las vías por donde discurre la ruta.
- 2) Crear un nuevo recurso turístico y deportivo en la zona que contribuya al crecimiento económico de Villaviciosa de Córdoba.
- 3) Contribuir en la conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio viario, tales como senderos, caminos históricos, vías pecuarias y caminos en desuso.
- 4) Ofrecer una respuesta a las necesidades de ocio y deporte que demanda la población local y foránea.
- 5) Poner en valor el patrimonio histórico, artístico, cultural y natural en el ámbito de actuación y en su entorno, con el fin de conservarlo y, en la medida de lo posible, recuperarlo, pues difícilmente se destinarán recursos a conservar aquello que no se conoce.
- 6) Establecer los medios materiales específicos (balización) para el desarrollo del Trail Running con garantías de seguridad.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:



Gracias al establecimiento de 3 recorridos diferentes en cuanto a distancia y nivel de exigencia, hace que sea accesible a los distintos grupos de población que posean un mínimo de condición física para poder realizar esta modalidad.

Esta actividad es desarrollada especialmente por la población adulta (18-60 años), a nivel local (Villaviciosa de Córdoba y pueblos de la zona) y a nivel general, atrayendo en mayor proporción a hombres que a mujeres, aunque en los últimos años la balanza se ha equiparado en gran medida. Sin embargo, también es practicada por grupos adolescentes aunque en menor medida.

Además de la actividad estrictamente deportiva, son varios los bares y comercios que también se benefician de la llegada de público foráneo.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases:
 - Fase 1: Incorporación a la red TRC
 - Fase 1: Estudios y proyectos
 - Fase 2: Obras de acondicionamiento y señalización R1 y R2 (ruta 1 y 2)
 - Fase 3: Obras de acondicionamiento y señalización R3 (ruta 3) y acreditación final de TRC.
- Calendario de actividades o cronograma de actividades:
 - Fase 1: programada para 2020
 - Fase 2: programada para 2021
 - Fase 3: programada para 2022
 - (El calendario se ha visto modificado por la pandemia del Covid-19, todo se suspendió y solamente se realizó en su fecha la primera parte de la fase 1, la segunda parte se ha realizado en 2021, y la fase 2 y 3 se han realizado en 2022).

Conclusión: Las fases realizadas en el proyecto han sido:

- Fase inicial (julio de 2020)
- Fase Final (enero de 2023)
- Fase de cierre (agosto 2023)

Lo anteriormente descrito es para información del proceso que ha seguido este proyecto.
La temporalidad del proyecto que se solicita a Diputación de Córdoba es de enero a agosto de 2023.



7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal:

Gema Elena González Nevado (Alcaldesa-Presidenta), Plaza de Andalucía, 1. email: alcaldia@villaviciosaedecordoba.es. Tfno: 957360021-673899494

La realización del proyecto se ha encargado a una empresa especializada en la materia, contando ellos con su personal y medios propios.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

El Trail Running Center (TRC) es una instalación permanente diseñada para practicar Trail Running en la naturaleza en condiciones de seguridad. Cuenta con una red de itinerarios con señalización específica acreditada, un centro de recepción de visitantes, unos puntos de información y una zona de calentamiento. Los itinerarios se clasifican según su nivel de dificultad. Cuenta con puntos de información sobre las características técnicas de los itinerarios y sobre otras cuestiones, como las relacionadas con la seguridad.

El TRC consta de:

- Un centro de recepción de deportistas, que se toma como inicio de las Rutas. En el caso de Villaviciosa de Córdoba se establecen 2 puntos para la ubicación del Centro de Recepción, el primero en el casco urbano (Polideportivo Municipal), el segundo en el Camping Puente Nuevo (en la Ruta 3).
- Unas rutas señalizadas para la práctica del Trail Running con la señalética oficial acreditada por la RFEA. Dentro de estas señales se incluye: señalización vertical de la ruta con postes de madera, señalización horizontal de la ruta con cartel metálico y poste de madera, establecimiento de niveles de dificultad de la ruta (verde, azul y rojo) y balizas de dichos colores en los elementos del terreno (árboles, piedras, vallas, etc).

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Deberán cuantificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

La financiación objeto de este proyecto es solo para la fase 3 (las anteriores fases han sido financiadas íntegramente por el Ayuntamiento de Villaviciosa)

GASTOS

- Obras de acondicionamiento y señalización ruta **R3 del TRC** y acreditación final del TRC **10.000 €**

INGRESOS:

- Financiación Diputación de Córdoba 3.000 €
- Financiación Ayuntamiento de Villaviciosa 7.000 €

TOTAL INGRESOS**10.000 €****10) Metodología y viabilidad del proyecto.**

Con el desarrollo del presente proyecto, se espera que el desarrollo del TRC se haga de manera segura, minimizando los riesgos que conllevan este tipos de actividades en el entorno natural. Al mismo tiempo, se espera que aumente el número de practicantes, facilitando mediante los recursos materiales anteriormente expuestos la adherencia a esta modalidad de atletismo.

Para ello se utilizarán diferentes medios de difusión como cartelería y redes sociales, donde el público tenga la información tanto en formato papel como en formato digital.

Del mismo modo, se llevarán actividades para su promoción como son rutas de senderismo tanto infantiles como de adultos para que haya una una mayor visibilidad. También se aprovechará la Carrera de Trail Running local celebrada anualmente, de manera que parte de la competición pase al menos por uno de los 3 recorridos.

11) Sistema de evaluación.

Para tener referencia de los resultados obtenidos, en primer lugar se llevará a cabo una revisión periódica de la señalización y balización de las diferentes rutas, comprobando que continúa colocada correctamente.

Además, se llevará a cabo un trabajo de mantenimiento y limpieza también de manera periódica de los distintos caminos o sendas, de manera que no se produzca una pérdida de las referencias o señales establecidas inicialmente.

También, en los 2 puntos del Centro de Recepción, se colocarán buzones donde los usuarios/as que completen las rutas respondan un cuestionario de realización de la ruta y puedan depositar sugerencias o aspectos de mejora que nos haga seguir creciendo.

12) Medios de difusión y publicidad.

Los medios de difusión serán los siguientes:

- Carteles y/o folletos, donde aparezca la existencia de las rutas y la distribución geográfica de las mismas, colocados en puntos estratégicos o claves dentro de la localidad que incluyan códigos QR.
- Carteles y/o folletos en medios telemáticos: página web del Ayuntamiento; Redes Sociales del Ayuntamiento, de la Concejalía de Deportes y del Área de Deportes de Villaviciosa de Córdoba (Facebook, Twitter e Instagram).
- Vídeo promocional, explicativo (con subtítulos) y práctico.



13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**GASTOS**

- Obras de acondicionamiento y señalización ruta R3 del TRC y acreditación final del TRC **10.000 €**

INGRESOS:

- Financiación Diputación de Córdoba 3.000 €
- Financiación Ayuntamiento de Villaviciosa 7.000 €

TOTAL INGRESOS 10.000 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	



TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

17

Código seguro de verificación (CSV):

2846 331A 9C52 5422 7875



2846331A9C5254227875

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-09-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 22-09-2023

Num. Resolución:

2023/00008763

Insertado el:

22-09-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						



TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	



Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

20

Código seguro de verificación (CSV):

2846 331A 9C52 5422 7875



2846331A9C5254227875

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-09-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 22-09-2023

Num. Resolución:

2023/00008763

Insertado el:

22-09-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **450.3412.76201** denominada “Conv. Ayto Villaviciosa Implantación Trail Running Center”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

